

## CONVENIO DE COOPERACION MUTUA

-----En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la **FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS** de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Carlos H. Savio, DNI N° 14.850.344, con domicilio en la calle Máximo Victoria N° 55, de la ciudad de San Fernando del Valle, provincia de Catamarca y la **SECRETARÍA DE MODERNIZACION Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CATAMARCA**, en adelante "LA SECRETARÍA" representado en este acto por el Sr. Secretario Emilio A. Ramaci Ahumada, DNI N° 33.681.283, con domicilio en Maipú N° 601, de esta ciudad capital, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA de acuerdo a los lineamientos del CONVENIO MARCO de fecha 10 de febrero de 2017 celebrado entre el Municipio y la Facultad, tendiente a promover en las instalaciones del Centro de Innovación y Desarrollo de "LA SECRETERÍA", ubicado en calle Viuda de Varela esquina Av. Pte. Castillo, un espacio de actividades para fomentar el interés, el aprendizaje y el uso de la ROBOTICA que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por finalidad establecer la coordinación y promoción de acciones conjuntas que permitan optimizar las actividades que "LA SECRETARÍA" realizará en el Área Robótica del Centro de Innovación y Desarrollo; todo ello motivado por la necesidad de promover y contribuir con la formación del ciudadano de todas las edades y condición en capacidades básicas para identificar, conocer y usar los sistemas de aplicación en Robótica. LA FACULTAD mediante esta vinculación promueve y profundiza su accionar y compromiso de servicio con la comunidad de la que forma parte.-----

**SEGUNDA:** "LA FACULTAD" y "LA SECRETARÍA" acuerdan mantener una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico en temas que le son comunes, tales como: estudios, asesoramientos, controles, y tareas



de desarrollo, en actividades de formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos.-----

**TERCERA:** "LA SECRETARÍA" se compromete a sostener en calidad de becarios y por el término que dure este acuerdo, a 2 (dos) alumnos de las carreras de Ingeniería Electrónica o Informática propuestos por "LA FACULTAD" quienes tendrán que realizar sus tareas en el Área Robótica del mencionado Centro. Asimismo "LA FACULTAD" se compromete a brindar el adecuado asesoramiento y coordinación de aquellas tareas que oportunamente se acuerden, de manera de cumplir el objetivo indicado en la primera cláusula.-

**CUARTA:** Específicamente las actividades a ejecutarse serán tanto de carácter periódico como eventuales. Para la concreción de las mismas "LA SECRETARÍA" dispondrá de sus instalaciones y el material tecnológico adecuado, "LA FACULTAD" asesorará en la selección de dicho material y además brindará las recomendaciones necesarias para organizar un taller con muestra permanente para las actividades periódicas que se organicen en el Área Robótica del mencionado Centro de Innovación y Desarrollo Asimismo se celebrarán eventos, tales como talleres, jornadas o las denominadas "hackathon" en los que LA FACULTAD además del asesoramiento, en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo, sugerirá los recursos humanos para que co-organicen con "LA SECRETARÍA" tales eventos.-----

**QUINTA:** LA FACULTAD designa como su representante para las actividades que surgen de este convenio, al Msc. Ing. Marcos Darío Aranda DNI N° 31.498.879, en su calidad de miembro del LABORATORIO DE SISTEMAS EMBEBIDOS, que será el estamento natural dentro de "LA FACULTAD" de llevar a cabo el encargo operativo de los alcances de este convenio. En caso de reemplazo tanto del representante como de los becarios, estos serán informados con antelación no menor a 15 días de producirse el desligamiento de sus responsabilidades para con el presente convenio. A su vez "LA SECRETARÍA" designa como su representante para las actividades que le corresponden a la Lic. Maria Eugenia Rosales Matienzo DNI N° 31.126.418 en

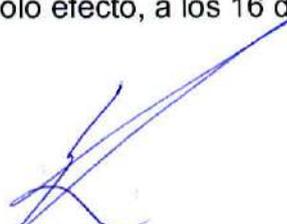
su calidad de Directora del Centro de Innovación y Desarrollo de dicho organismo.

**SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO** Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes y será válido por el término de un año; y renovable automáticamente por igual período hasta tanto alguna de las dos partes comunique fehacientemente su voluntad de no renovar. Este Convenio puede darse por finalizado, por cualquiera de las partes intervinientes, en cualquier momento, siempre que la Institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación para su rescisión.-----

**SEPTIMA: EXCLUSIVIDAD** El presente CONVENIO no implica exclusividad para ninguna de ambas partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contrataciones de servicios de terceros. "LA FACULTAD" y "LA SECRETARÍA" podrán convenir la participación de lo dispuesto en el presente CONVENIO, en la forma y con los alcances que se determinaran en cada caso.

**OCTAVA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA.** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 16 días del mes de Mayo del año 2019.-----

  
Lic. EMILIO A. RAMACI AHUMADA  
SECRETARIO DE MODERNIZACION Y  
DESARROLLO ECONOMICO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

  
Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO  
DECANO  
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
Universidad Nacional de Catamarca